



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 520-2024-UNADQTC/PCO.

Cusco, 29 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 079-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 06 de marzo de 2024, Memorandum N° 0597-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 27 de marzo del 2024, Carta N° 013-2024-LSGR de fecha 03 de abril de 2024, Informe N° 113-2024-UNADQTC/PCO -OPP-UPME/ETOG de fecha 20 de marzo de 2024, Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 086-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 29 de mayo de 2024, Acta de validación de la propuesta de formulación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de fecha 19 de julio de 2024, Informe N° 300-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 29 de agosto de 2024, Informe Legal N° 298-2024-UNADQTC/AJ de fecha 29 de agosto de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al Mg. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora:



"Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo del 2018, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, norma que reemplaza a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, con la aprobación de los Lineamientos de Organización del Estado, se introduce en nuestro ordenamiento un concepto relevante en materia de organización y estructura del Estado, como es el de diseño organizacional, el cual, tal y como lo definen algunos autores, es *"el proceso de elección de la estructura más adecuada para realizar un conjunto de funciones según la estrategia y el entorno de una organización"*; o *"la determinación de la estructura organizacional que más se ajuste al ambiente, la estrategia, tecnología, personas, actividades y tamaño de la organización"*;

Que, lo descrito en las normas directrices hace referencia a que el Reglamento de Organización y Funciones, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;



Que, con Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP, que aprueba la Directiva N° 001-2018-PCM/SGP, *"Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del estado"*, busca *"regular el sustento técnico de los proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado, referidos a la aprobación o modificación del Reglamento de Organización de Funciones- ROF, creación de entidades públicas de ámbito nacional, regional y local, cambio de adscripción de organismos públicos de un sector a otro del Poder Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 079-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME/ETOG de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, solicita a las áreas orgánicas de la entidad el llenado de formatos para la recopilación de información de la actualización y/o modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Consolidado, Versión I;

Que, con Memorandum N° 0597-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 27 de marzo del 2024, el Vicepresidente Académico observa la validación de matriz de funciones del ROF, revisada por las diferentes jefaturas y coordinaciones junto con los especialistas de la Unidad de Planeamiento Modernización y Estadística, habiendo centralizado las observaciones en la matriz adjunta al documento, sugiriendo dar conformidad a la Matriz de Funciones (ROF);

Que, con Carta N° 013-2024-LSGR de fecha 03 de abril de 2024, se remite el Informe Técnico sobre el análisis de modificación y/o actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Consolidado, Versión I;

Que, mediante Informe N° 113-2024-UNADQTC/PCO -OPP-UPME/ETOG de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto Modernización y Estadística, remite a la Presidencia de la Comisión Evaluadora, la actualización y/o modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNADQTC, señalando que se ha trabajado de manera conjunta con las unidades de organización de la Universidad, para el llenado del formato de matriz de funciones del ROF, siendo que se encuentra pendiente de revisión y validación por la Comisión Organizadora;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora N° 086-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 29 de mayo de 2024, se aprueba la validación de las modificaciones realizadas de acuerdo a la normativa vigente en el Reglamento de Organización y Funciones de la UNADQTC, debiendo remitir la matriz a la Unidad de Planeamiento, modernización y estadística para su integración;

Que, en fecha 19 de julio de 2024, se suscribe el acta de validación de la propuesta de formulación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, acto en el cual el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, expuso detalladamente la propuesta del ROF modificado, sustentando la necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en el Derecho Supremo N° 054-2018-PCM para la creación de nuevas unidades de organización;

Que, revisados los actuados se tiene el Informe N° 300-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME, de fecha 29 de agosto de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico de propuesta de aprobación de reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, en atención de los antecedentes mencionados se emite en Informe Legal N° 298-2024-UNADQTC/AJ de fecha 29 de agosto de 2024, donde el Asesor Legal de la entidad emite opinión favorable a la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización de Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a través de acto resolutivo previa aprobación de la Comisión Organizadora de la Universidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco", en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística, notifique el Reglamento aprobado en el párrafo precedente, a todo el personal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el cumplimiento del Reglamento aprobado en el artículo primero, a todo el personal de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



M. Cs. **Víctor Ayma Giraldo**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



Mg. Abg. **Milagros Gamurra Santos**
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito